

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Administración Local y Digitalización**

15 *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2021, de la Dirección General de Administración Local, de corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 10 de mayo de 2021, por la que se da publicidad a las bases del concurso ordinario del año 2021, y a las convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, acordadas por Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid.*

Visto que con fecha 18 de mayo de 2021 se procedió a la publicación de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 10 de mayo de 2021, de las Bases del concurso ordinario del año 2021, y la convocatoria específica para la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, acordadas por las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid.

Advertido que en la citada Resolución, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 18 de mayo de 2021 y número 117, en el Anexo I referido a las Convocatorias de concursos aprobadas por las Corporaciones Locales para la provisión de los puestos de trabajo que se citan, en la página 175, se han producido dos errores, primero por haberse omitido parte del texto; y segundo, por error en la suma de la puntuación total del apartado A).

Visto que el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula que podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

HE RESUELTO

1. Corregir el error de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 10 de mayo de 2021, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 18 de mayo de 2021 y número 117, página 175, sobre la publicación de las Bases del concurso ordinario del año 2021 y la convocatoria específica para la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, acordadas por las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid, con el siguiente tenor:

En relación al Anexo I referido a las “Convocatorias de concursos aprobadas por las Corporaciones Locales para la provisión de los puestos de trabajo que se citan”:

A. Donde dice:

“A.1) 0.5 puntos: Por experiencia, en puestos reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención, en municipios en los que se haya llevado a cabo durante ese tiempo la tramitación y aprobación de Normas Subsidiarias de Planeamiento o modificaciones de las mismas y tramitación de Plan General de Manzanares, estando dichos instrumentos de ordenación o sus modificaciones, aprobadas con arreglo a la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Debe decir:

“A.1) 0.5 puntos: Por experiencia, en puestos reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención, en municipios en los que se haya llevado a cabo durante ese tiempo la tramitación y aprobación de Normas Subsidiarias de Planeamiento o modificaciones de las mismas y tramitación de Plan General Ordenación Urbana de un municipio incluido dentro del ámbito del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, estando dichos instrumentos de ordenación o sus modificaciones,

aprobadas con arreglo a la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

B. Donde dice:

“A) Experiencia profesional: 1 punto”.

Debe decir:

“A) Experiencia profesional: 1,125 punto”.

2. Notificar esta Resolución a la Dirección General de Función Pública y relaciones con otras Administraciones Públicas, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a los efectos que sean procedentes.

3. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante titular de la Viceconsejería con competencias en materia de Administración Local, o ante el Director General de Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Asimismo, para litigios entre Administraciones públicas, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 29 de junio de 2021.—El Director General de Administración Local, P. S. (Orden 326/2021, de 7 de junio), el Secretario General Técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

(03/23.097/21)

